

- ACTUALIZACIÓN **REDUCIRÁ** TIEMPO DE **ESPERA**
 - PASARÁ MÁS RÁPIDO AL **MODO MANUAL**
- SÓLO **UN INTENTO DE CAPTURA** DE CREDENCIAL

PASANTÍA INTERNACIONAL

App para Registro de Candidaturas Independientes

14 DE DICIEMBRE 2017
Ciudad De México

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	<u>2</u>
	a) Cooperación en Materia Electoral	<u>3</u>
	b) Talleres y Pasantías	<u>4</u>
II.	ANTECEDENTES DE LA RELACIÓN CON PANAMÁ	<u>6</u>
III.	JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	<u>8</u>
IV.	METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	<u>9</u>
V.	SOCIOS	<u>10</u>
VI.	PERFILES CURRICULARES	
	a) Tribunal Electoral de Panamá	<u>11</u>
	b) Instituto Nacional Electoral	<u>12</u>
VII.	PROGRAMA	<u>15</u>
VIII.	SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE PANAMÁ	<u>17</u>
IX.	SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE MÉXICO	<u>30</u>

I. PRESENTACIÓN

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una ciudadanía moderna y cambiante, con personas que exigen sus derechos y partidos políticos consolidados que disputan estrechamente el acceso al poder político.

Frente a este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

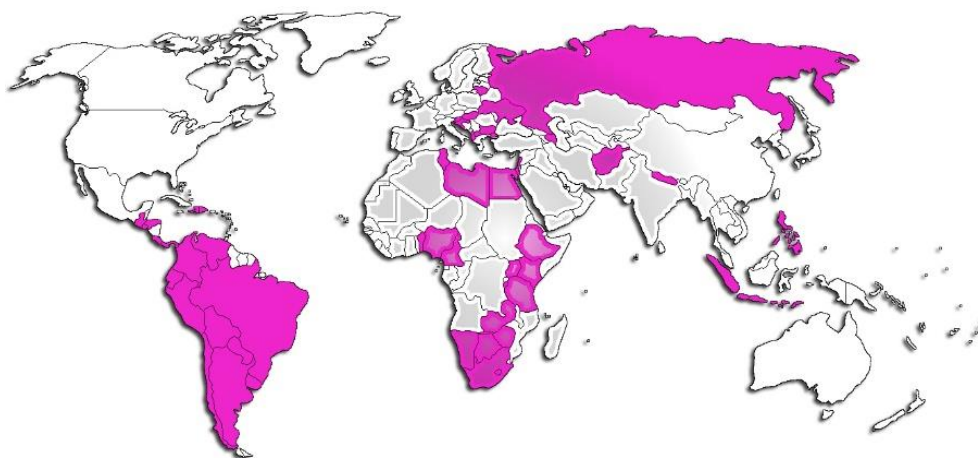
Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores práctica.

a) Cooperación en Materia Electoral

Con América, esta vinculación se inició a partir de la creación de la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE (otrora IFE) en 1993, frente a un contexto nacional de gran complejidad política: inicio del proceso electoral federal de 1994 con un organismo electoral recién creado; el levantamiento armado del Movimiento Zapatista en Chiapas y el asesinato del candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional; todo ello en el marco internacional de las negociaciones y firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.



En total, desde 1993 y hasta 2017, se han llevado a cabo las siguientes actividades de colaboración internacional:

- Atención a visitas oficiales
- Asesorías y asistencias técnicas
- Asistencia y exposición de temas en conferencias
- Desarrollo de programas de profesionalización
- Atención a delegaciones de actores estratégicos
- Participación en misiones de observación electoral

b) Talleres y Pasantías

De 2004 a noviembre de 2017, se han llevado a cabo 73 Talleres de Administración Electoral con 44 países diferentes como se muestra la siguiente tabla:

	Africa	América	Asia	Europa	Total
2004		Haití	Irak		2
2005		El Salvador (2) Guatemala			3
2008				Bosnia & Herzegovina	1
2009	Zambia Sudáfrica	Guatemala	Timor Leste Libano Filipinas		6
2010	Burundi Botsuana Benin	Argentina (2)		Macedonia	6
2011	Etiopía, Botsuana Kenia	Venezuela Guatemala	Nepal Timor Leste Afganistán	Ucrania Georgia	10
2012	Egipto, Egipto, Libia y Túnez; Nigeria Etiopía	Costa Rica Perú El Salvador Guatemala		Rumania Croacia	10
2013	Nigeria	Ecuador (4), Bolivia; Perú y Colombia; Haití	Indonesia		9
2014	Camerún (2)	Ecuador (3), Haití	Nepal Palestina	Moldova, Federación Rusa	10
2015	Camerún Sudáfrica	Colombia Ecuador y Perú		Albania	4
2016	Lesotho	Honduras y Colombia; Perú, Costa Rica			4
2017	Kenya Camerún	Perú (2), Brasil (2) Panamá (2) Honduras			5
Total	20	31	9	9	73

Al inicio de estos ejercicios, los temas que suscitaron mayor interés entre las delegaciones participantes fueron el registro electoral, credencialización, organización y logística electoral así como los mecanismos de seguridad de material electoral. Con el pasar de los años y la consolidación de los órganos electorales alrededor del mundo, el interés y temas de mayor relevancia fueron evolucionando; actualmente entre las temáticas más solicitadas se centran la capacitación electoral, educación cívica, prerrogativas de partidos políticos; fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de las campañas electorales.

II. ANTECEDENTES DE LA RELACIÓN CON PANAMÁ

Respecto de la participación en los programas impulsados por el Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), la participación del Tribunal Electoral de Panamá se ha participado en 6 Cursos internacionales de 13 realizados; en las ocho ediciones de las Jornadas Electorales Interamericanas; y ésta será la tercera pasantía en la que participa en este mismo año.

Jornadas Electorales Interamericanas organizadas conjuntamente con la Organización de los Estados Americanos:

2008	I. Jornada Interamericana Electoral	<ul style="list-style-type: none">• Mejoramiento de los registros electorales• Financiamiento público de los partidos políticos y las campañas electorales• Fortalecimiento de la participación electoral a través de campañas de educación cívica y capacitación electoral a miembros de mesa.
2009	II. Jornada Interamericana Electoral.	<ul style="list-style-type: none">• La relación entre la autoridad electoral y los medios de comunicación en los proceso electorales;• La relación entre la autoridad electoral y los partidos políticos.
2010	III. Jornada Interamericana Electoral.	<ul style="list-style-type: none">• La planeación estratégica de las autoridades electorales;• Georreferenciación para fines electorales.
2011	IV. Jornada Interamericana Electoral.	<ul style="list-style-type: none">• Mecanismos de transparencia en los sistemas electorales;• Transmisión de resultados electorales
2012	V. Jornada Interamericana Electoral.	<ul style="list-style-type: none">• Voto desde el extranjero;• Participación política de las mujeres. Las cuotas de género y los proyectos desarrollados por los organismos electorales para promover la participación de las mujeres.

2013	VI.	Jornada Interamericana Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> El financiamiento de partidos y campañas electorales: situación actual, retos y perspectivas.
2014	VII.	Jornada Interamericana Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> Accesibilidad electoral para personas con discapacidad y participación electoral.
2015	VIII.	Jornada Interamericana Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> Integridad en el ciclo electoral.

Cursos Internacionales Especializados:

2011	Financiamiento, Fiscalización y Acceso a Medios para Autoridades Electorales de América Latina.
2012	Regulación de Campañas Electorales para Autoridades de América Latina.
2013	Voto en el Extranjero para Autoridades Electorales de América Latina.
2014	Sistemas Electorales y Transmisión de Resultados.
2015	Manejo de los Sistemas de Resultados Electorales. Experiencias comparadas entre América Latina y el Mundo Árabe.
2016	Voto Electrónico desde el Extranjero.

La solicitud para participar en ésta pasantía fue una comunicación directa del Magistrado Eduardo Valdés Escoffery con el Coordinador de Asuntos Internacionales del INE, el Lic. Manuel Carrillo Poblano a quien le externó su interés por enviar a una delegación de los encargados del tema en el TE de Panamá que conocieran la aplicación y los requerimientos técnicos y tecnológicos para su posible réplica.

III. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

Esta Pasantía forma parte de los programas de cooperación horizontal del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE) y tiene el fin de compartir la experiencia del INE en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para optimizar sus procesos. La *app* diseñada e implementada para gestionar el proceso para el registro de las candidaturas independientes resulta un tema de interés para el Tribunal Electoral (TE) de Panamá, por lo que a petición de parte se ha desarrollado éste programa de intercambio; dicho interés responde al reto que les significa formar parte de la Comisión de Divulgación del Plan General de Elecciones (PLAGEL) 2019.

Los principales objetivos de la Pasantía son:

1. Contribuir al fortalecimiento de ambas instituciones a través del intercambio de conocimiento y experiencias que coadyuven al mejoramiento y la retroalimentación en materia de innovación tecnológica en el ámbito de registro de candidaturas independientes.
2. El TE ha expresado como principal objetivo conocer la *app* desarrollada en México, así como la posibilidad que el INE comparta las características tecnológicas y requerimientos técnicos de la aplicación.

IV. METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las Pasantías Internacionales son una herramienta intercambiar conocimientos; en ésta, el TE de Panamá y el INE de México compartirán sus experiencias en torno a las innovaciones tecnológicas que faciliten los procesos y las actividades de la autoridad electoral, dentro del marco de la cooperación internacional horizontal que promueve el INE a través del CICIE de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

El tema central de la agenda de trabajo entre el INE y el TE se refiere a la aplicación de las TIC en el proceso electoral y, en especial, conocer la solución tecnológica implementada en México para facilitar la administración y registro de las candidaturas independientes así como explorar opciones de intercambio y colaboración interinstitucional.

- Los trabajos de la Pasantía se desarrollarán bajo un esquema de intercambio de experiencias, donde los y las participantes de ambos organismos expondrán sus experiencias en cada tema. Cada sesión se dividirá en dos segmentos:
 - 1° Personal del INE expondrá sus funciones y responsabilidades en torno a la temática abordada, permitiendo a la delegación panameña interactuar en los procesos de cada área involucrada en el funcionamiento de la *app*.
 - 2° Se abrirá un espacio de intercambio donde los y las participantes podrán plantear sus dudas u observaciones a las áreas responsables de cada actividad, permitiendo una retroalimentación para ambas instituciones.

V. Socios



Organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales. Contribuye al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.





Institución del Estado comprometida con la defensa de los principios democráticos y éticos, cuyas acciones son:

1. Dirigir y fiscalizar el registro de los hechos vitales y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas.
2. Garantizar con precisión la identificación de las personas registradas en la institución.
3. Garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular.
4. Garantizar que los partidos políticos y candidatos independientes, expresen el pluralismo político para el perfeccionamiento de la democracia.
5. Administrar, con absoluto apego a la Ley, la justicia penal electoral.
6. Mejorar los servicios que se prestan, apoyados en la descentralización y el uso de tecnologías confiables y efectivas, contribuyendo a la educación, participación cívico-electoral, y fortalecimiento de nuestra democracia, para dejar el legado de un mejor país para las generaciones futuras.

VI. PERFILES CURRICULARES

a) Tribunal Electoral (TE) de Panamá

	<p>Santana Díaz de Gracia es Subdirector Nacional de Organización Electoral y Sub Coordinador del Plan General de Elecciones.</p> <p>Se ha desempeñado, dentro del Tribunal Electoral, como Jefe del Departamento de Partidos Políticos, Sub Secretario General y Secretario de las Reformas Electorales del año 2010.</p> <p>Ha participado de diversos cursos y seminarios tanto a nivel nacional e internacional; asimismo en misiones internacionales como observador electoral en países como: la República Bolivariana de Venezuela, El Salvador, Colombia, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua.</p>
	<p>Jack Humberto Alvarez Canto es Jefe de Desarrollo de Sistemas en la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Licenciado en Tecnología de la Información con especialización en Programación y Análisis de Sistemas en la Universidad Tecnológica de Panamá.</p> <p>Actualmente es corresponsable en la implementación del voto electrónico y tiene participación en la implementación del voto por internet. Cuenta con 18 años de experiencia en el TE y ha participado en diversos proyectos; en la organización de las Primarias de los Partidos Políticos de Honduras del año 2005 con los sistemas de Transmisión Y Exhibición de Resultados y el desarrollo e implementación del voto electrónico en Panamá y en el Extranjero.</p>

b) Instituto Nacional Electoral (INE) de México



Manuel Carrillo Poblano es Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral desde 1993.

Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM y tiene una Maestría en Ciencia Política del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México.

Ha participado en diversas misiones de observación electoral, así como en ejercicios de cooperación técnica en materia de organización de procesos electorales. Es autor de diversas colaboraciones en materia electoral, ha participado como ponente en foros nacionales e internacionales.

Colaboró en el área de capacitación y formación de funcionarios en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como en diversas dependencias del gobierno mexicano, destacando la Secretaría de Gobernación y la Presidencia de la República.



Carlos Navarro Fierro es Director de Estudios y Proyectos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Licenciado en Relaciones Internacionales, con maestría en Estudios Latinoamericanos por la UNAM.

Autor de las publicaciones que prepara el INE para la comunidad internacional y diversos estudios comparados sobre temas políticos electorales.

Ha participado en misiones internacionales de asistencia técnica sobre temas como regulación, control y fiscalización del financiamiento de partidos políticos y campañas electorales, sistemas electorales, voto en el extranjero y organización electoral. Ha representado del INE en misiones internacionales de observación electoral, así como expositor en distintos foros regionales, continentales e internacionales de instituciones y

	<p>asociaciones de organismos electorales. Ha publicado artículos de temas electorales en revistas especializadas y dictado conferencias sobre temas políticos y electorales en seminarios y diplomados organizados por diversas instituciones de educación superior.</p>
	<p>René Miranda Jaimes es el titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) desde 2014.</p> <p>Licenciado en Ingeniería Mecánica-Eléctrica en la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Ha colaborado de manera directa en el diseño tecnológico de importantes proyectos de modernización institucional, entre los que destacan el Sistema Integral de Administración de Tiempos del Estado en Materia Electoral (SIATE) y el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA). Durante las elecciones federales de 2006 y 2009 desempeñó el cargo de Coordinador General del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y para la elección de 2012 fue, además, el Coordinador del Conteo Rápido.</p>
	<p>Patricio Ballados Villagómez es Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) desde noviembre de 2014.</p> <p>Licenciado en Derecho por la UNAM y Maestro en política comparada por la London School of Economics and Political Science.</p> <p>Fue Director de Estudios de la Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas, ha ocupado diversos cargos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y en el Consejo de la Judicatura Federal. Se desempeñó como Director del Programa de Gobernabilidad Democrática en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ocupó diversos puestos en el IFE.</p>



	<p>Ha sido profesor de la UNAM y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), ponente en diversas actividades académicas, autor/colaborador en múltiples publicaciones nacionales e internacionales.</p>
	<p>Claudia Urbina es Directora de Partidos Políticos y Financiamiento en la DEPPP.</p> <p>Licenciada en Derecho por la Universidad Nuevo Mundo.</p> <p>Miembro del Servicio Profesional Electoral, ingresó al otrora IFE en 1999; previamente se desempeñó en un Despacho Jurídico.</p> <p>Ha participado como ponente en diversos programas de profesionalización del CICIE para delegaciones África, América y Europa.</p>
	<p>Alejandro Sosa es Director de Productos y Servicios Electorales en la DERFE.</p> <p>Estudió la Licenciatura en Sistemas computacionales y Administración en la Universidad del Valle de México y la especialidad en el ISEC en Telecomunicaciones y Redes.</p> <p>Ingresó al IFE desde 1991 en la misma área ocupando diversos cargos como Supervisor de Operación, Jefe de Departamento y Subdirector de Sistemas Operativos y Base de Datos, previamente habiendo trabajado en la Secretaría del Trabajo.</p>

VII. PROGRAMA


Sede: Sala de juntas DECEyEC, INE Tlalpan	
10:00 - 10:05	<i>Bienvenida</i>
1. Presentación: Proceso de candidaturas independientes en el Proceso Electoral 2017-2018 Patricio Ballados y René Miranda	
10:05 – 10:25 [20 min.]	<ul style="list-style-type: none">• La figura de las candidaturas independientes en el sistema electoral mexicano<ul style="list-style-type: none">a) Reforma electoral 2014b) Experiencias previas: elección federal 2014-2015 y Asamblea Constituyente de la Ciudad de Méxicoc) Contexto del PEF 2017-2018d) Proceso para la obtención de una candidatura independiente (Convocatoria, Lineamientos, requisitos y registro)
10:25 - 10:45 [20 min.]	<ul style="list-style-type: none">• Solución tecnológica para la modernización de la captación de apoyo ciudadano<ul style="list-style-type: none">a) Aplicación móvil y portal <i>web</i>b) Ventajasc) Capacitación y desarrollo de materiales didácticos
10:45 - 10:55 [10 min.]	<ul style="list-style-type: none">• Funcionamiento de la APP a dos meses de su operación<ul style="list-style-type: none">a) Estrategia de comunicaciónb) Reportes de avance: publicidad de la información
10:55 – 11:10 [15 min.]	Intercambio (preguntas y respuestas)

Receso (20 minutos)	
11:30 - 12:30 [60 min.]	<p>2. Régimen de excepción y derecho de audiencia</p> <p>Claudia Urbina, Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento-DEPPP</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los procesos y visita
Almuerzo (lugar por confirmar)	
Sede: DERFE, INE Quantum	
16:00 - 17:00 [60 min.]	<p>3. Proceso de verificación y revisión presencial (Mesa de control)</p> <p>Alejandro Sosa, Dirección de Productos y Servicios Electorales-DERFE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los procesos y visita

VIII. SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE PANAMÁ

	<p>PANAMÁ</p>	
NOMBRE OFICIAL	República de Panamá	
FORMA DE ESTADO	Estado Unitario	
DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	<p>Su territorio se divide en 10 provincias y 3 comarcas indígenas. Las provincias son: Boca del Toro; Chiriquí; Coclé; Colón; Darién; Los Santos; Herrera; Panamá; Panamá Oeste y Veraguas. Las comarcas originarias son: <i>Embera-Wounnan</i>; <i>Kuna Yala</i> y <i>Ngäbe Bugl</i>.</p>	
POBLACIÓN	<p>4'051,085 de habitantes¹. De los cuales 12.3% es población originaria y 9.2% población afrodescendiente. El 66% de su población es urbana.</p> <p>El español es el idioma oficial y, gracias a la ley No. 88 de noviembre de 2010, se reconocieron 7 idiomas indígenas como oficiales.</p>	
FORMA DE GOBIERNO	República Presidencial	
INTEGRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO	<p>El poder ejecutivo se deposita en el Presidente, quien es el jefe de Estado y de gobierno. Es elegido bajo un sistema de mayoría simple, en fórmula conjunta con el Vicepresidente, para un periodo de 5 años sin posibilidad de reelección inmediata; después de 2 periodos puede ser posible la postulación de alguno de los dos.</p> <p>El actual presidente es Juan Carlos Varela Rodríguez desde el 4 de mayo de 2014; la vicepresidenta es Isabel Saint Malo es a la</p>	

¹ Dato proyectado con datos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas.

	<p>vez la Ministra de Relaciones Exteriores, siendo la primera mujer que asume ambos cargos.</p> <p>La fórmula ganó la elección con el 39.1% a través de coalición de dos partidos.</p>		
INTEGRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO	<p>El poder legislativo se deposita en una Asamblea Nacional unicameral. Se compone por 71 diputados elegidos bajo un sistema mixto, donde 26 escaños son de mayoría en otros tantos distritos uninominales; y los 45 asientos restantes, en 14 distritos plurinominales cuya magnitud varía entre 2 y 7 escaños, por el principio de representación proporcional -.</p> <p>Están en el cargo por un periodo de 5 años, con posibilidad a reelección.</p>		
ELECCIONES GENERALES MÁS RECIENTES	4 de mayo de 2014.	Electores registrados:	2'457,401 electores.
		Participación válida:	71.23% del padrón; 1'854,083 votos válidos
PRÓXIMA JORNADA	5 de mayo de 2019.		
NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD ELECTORAL	Tribunal Electoral. Órgano independiente, de naturaleza administrativa y jurisdiccional.		
ÓRGANO JUDICIAL ELECTORAL ESPECIALIZADO	<p>La justicia electoral se deposita en dos órganos; el Tribunal Electoral –con tres juzgados penales electorales- y la Fiscalía General Electoral, que es el órgano instructor que auxilia al TE.</p> <p>La naturaleza jurídica de la Fiscalía es de independencia.</p>		

A. AUTORIDAD ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

El Tribunal Electoral constituye la máxima autoridad en materia electoral, es autónomo e independiente; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y el derecho de administrarlo. La Dirección Superior del Tribunal se compone de tres magistrados² quienes deben reunir los mismos requisitos que se exigen para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Son designados de la siguiente manera: uno por el Órgano Ejecutivo, uno por el Órgano Legislativo, y el tercero por la Corte Suprema de Justicia, de entre personas que no formen parte de la entidad nominadora. Los magistrados serán elegidos de manera escalonada para un periodo de diez años.

Entre sus funciones centrales se encuentran:

- Organizar, dirigir y fiscalizar el registro civil y electoral del país.
- Expedir la cédula de identidad personal.
- Reglamentar la Ley electoral interpretarla y aplicarla, así como conocer de las controversias que origine su aplicación.
- Inscribir a los partidos políticos y a sus candidatos.
- Regular y vigilar las campañas electorales.
- Conceder, conforme la ley, las prerrogativas de los partidos políticos
- Desarrollar campañas de educación cívica-electoral.
- Planear y dirigir todo lo concerniente a la logística y organización electoral.
- Designar a los funcionarios de mesas de votación y centros de cómputo.
- Entregar los certificados de elección a los candidatos ganadores, dar los resultados finales de la elección.
- Sancionar las faltas y delitos electorales.

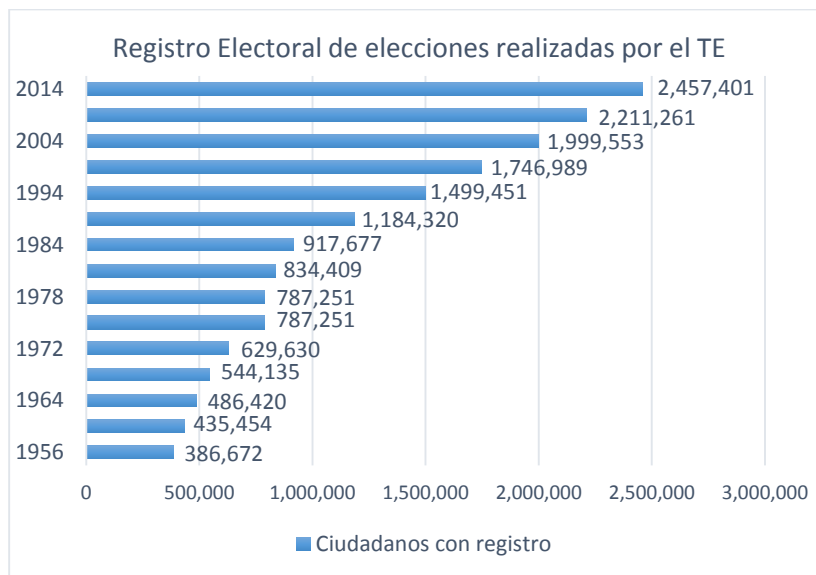
² Magistrado Presidente Heriberto Araúz Sánchez, Magistrado Primer Vicepresidente Eduardo Valdés Escoffery, y el Magistrado Segundo Vicepresidente Alfredo Juncá Wendehake.

EL TRIBUNAL ELECTORAL EN CIFRAS

El organismo electoral ha organizado, desde su creación, quince elecciones de carácter general y una legislativa -1980-; desde 1999 determina la asignación de diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) –Panamá cuenta con 20 escaños en este órgano³.

Asimismo, en 1972 organizó la elección de la tercera Asamblea Constituyente que aprobaría una nueva Constitución –durante el régimen militar de Torrijos-. También es la institución encargada de organizar mecanismos de elección directa; en este rubro ha organizado un plebiscito para la aprobación del Tratado Torrijos-Carter -1977- y tres referéndums para aprobación de paquetes de reformas constitucionales -1983, 1992 y 1998⁴-.

Como se describió en el cuadro evolutivo, desde 1974 el Tribunal Electoral es el encargado constitucional de los trámites registrales civiles y la cedulación, aunque ya antes había comenzado a reorganizarlo, facultad que le asignaba la ley electoral. En el siguiente gráfico se muestran los datos históricos del registro electoral de las quince elecciones generales:

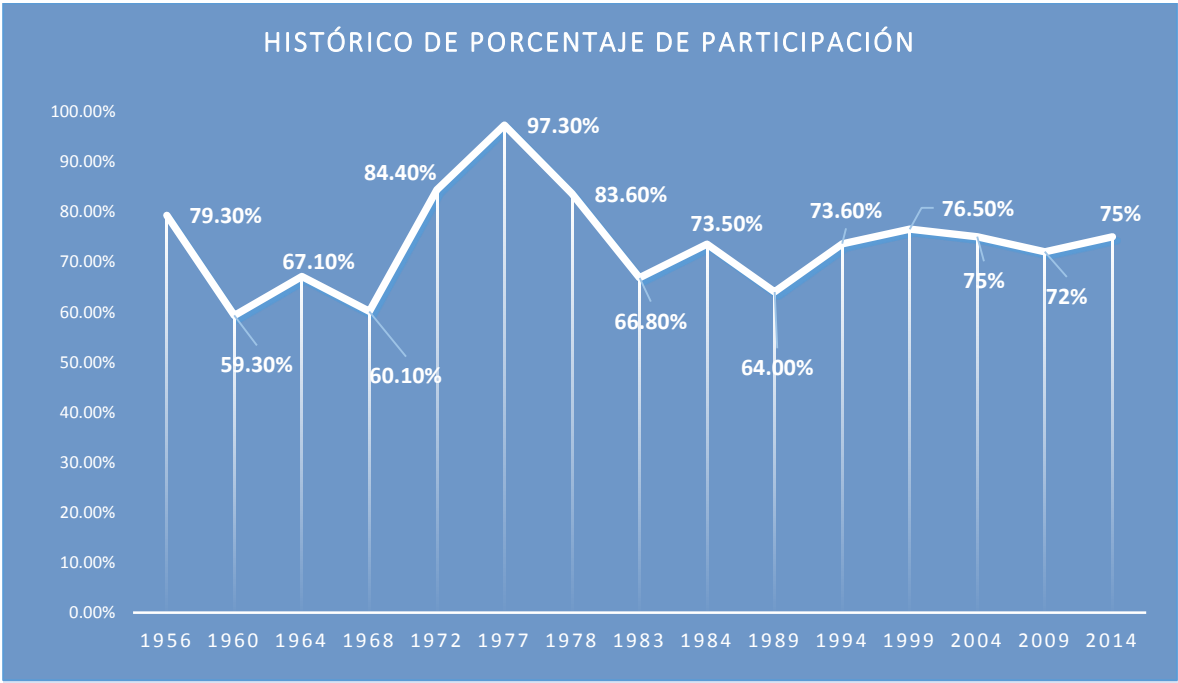


Fuente: Gráfico de elaboración propia con datos del Tribunal Electoral.

³ Esta asignación es a través de lista fija y cerrada con base en los votos obtenidos en la elección de presidente.

⁴ Únicamente las reformas de 1983 fueron aprobadas.

A pesar que el voto en Panamá no es expresamente de carácter obligatorio, se señala como un deber y la no observación de este deber se sanciona con la exclusión del registro electoral. Los ciudadanos que no voten en tres elecciones generales de forma consecutiva serán excluidos. A continuación se muestra el histórico de porcentajes de participación de las elecciones generales organizadas y escrutadas por el Tribunal.



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la página del Tribunal Electoral.

B. FISCALÍA GENERAL ELECTORAL

La Fiscalía General Electoral⁵ es una agencia de instrucción independiente y coadyuvante del Tribunal Electoral.⁶ El Fiscal general electoral⁷ será nombrado por el poder ejecutivo, sujeto a la aprobación de la Asamblea Nacional, para un periodo de 10 años; debe cumplir con los mismos requisitos de un magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

⁵ Información ampliada en los anexos.

⁶ Desde 2008 es de naturaleza autónoma presupuestaria, financiera y patrimonialmente.

⁷ Actualmente, Eduardo Peñaloza. Selenia Isabel Canto funge como Secretaria General.

La función central de dicho órgano es fiscalizar que todos los actos de manejo de los recursos asignados al Tribunal Electoral, se efectúen con transparencia y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de su realización, mediante el control diario de la documentación.

Entre sus otras funciones se encuentran:

- Vigilar la conducta oficial de los funcionarios públicos en lo que respecta a los derechos y deberes políticos electorales.
- Perseguir los delitos y contravenciones electorales.
- Verificar y aprobar los diferentes tramites tales como: Gastos de alimentación y transporte, Viáticos por misiones oficiales al interior y al exterior del país, Gestiones de Cobro, Fondos de Caja Menudas, Contratos por adquisición de Bienes y Servicios, Cesiones de Crédito, transferencias, Órdenes de Compra, Cálculo y Pago de las Cuotas de la Caja del Seguro Social, Patrocinios, Devoluciones de dinero, Cuentas directas, Flujos, Anulaciones, Descuentos, Gastos de Representación, Planillas de personal eventual, Registradores Auxiliares, Adicionales y Reintegros y todos aquellos documentos cuya tramitación afecte los fondos y bienes institucionales.
- Cotejar los cheques que se generan como consecuencia de las transacciones antes indicadas.
- Absolver consultas y consensuar los tramites que correspondan, con las direcciones involucradas.
- Confeccionar los correspondientes formularios de devolución a las Unidades Gestoras, indicando lo requerido para subsanar un trámite, cuando los documentos revisados no cumplan con los requerimientos exigidos por las leyes, decretos, manuales de procedimientos y/o circulares emitidas por la Contraloría General de la República, por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como las disposiciones emitidas por el Tribunal Electoral.

C. RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS

El sistema de partidos en Panamá es multipartidista y, como resultado de una reforma legal en 2012, los partidos dejan de controlar el monopolio de las candidaturas, incluso para la presidencia de la República. Hasta antes de 2012, no se permitían las candidaturas independientes para este cargo.

Actualmente existen cinco partidos políticos, los cuales están registrados ante el Tribunal electoral. Existe un régimen muy bien definido en la ley sobre los partidos políticos, su conformación, afiliación y registro ante el Tribunal.

DERECHOS Y PRERROGATIVAS

El Estado, a través del Tribunal Electoral, concede a los partidos políticos y candidatos de libre postulación un **financiamiento público**. Para que los partidos políticos y candidatos de libre postulación tengan derecho a dicho financiamiento deben, a más tardar 30 días después de la apertura del proceso electoral, comunicar al TE su intención de participar en dicho proceso y de recibir la contribución del Estado.

La contribución del Estado para los gastos de los partidos políticos y de los candidatos se realiza tanto para los gastos previos y posteriores a las elecciones, de la siguiente forma:

- ❖ Financiamiento previo a las elecciones
 - ✓ Para los candidatos de libre postulación. Se le entrega una suma inicial de 50 centésimos de balboa⁸ por cada adherente que haya inscrito para su postulación.
 - ✓ Para los partidos políticos. Se les entrega un aporte fijo igualitario con base en el 40% de la contribución asignada al TE dentro del Presupuesto General del Estado para este fin. Un 10% se reparte igualitariamente a cada partido,

⁸ Una balboa es equivalente a 0.98 USD.

como contribución a los gastos incurridos para hacer su postulación a los cargos de elección popular; un 30% se reparte igualitariamente como contribución a los gastos de publicidad. Este aporte es pagado directamente por el TE a la empresa respectiva, medio o agencia de publicidad por cuenta del partido.

- ❖ **Financiamiento posterior a las elecciones.** A diferencia del financiamiento público preelectoral, en el postelectoral solo participan los partidos políticos que subsistan después de la elección –que hayan alcanzado el 4% de los votos válidos-⁹ y los candidatos independientes que hayan sido elegidos
 - ✓ A los candidatos de libre postulación. Se les entrega un aporte con base en los votos obtenidos, el dinero que cada candidato tenga derecho a recibir se le concede en un sólo pago.
 - ✓ A los partidos políticos. El 20% de lo que quede en concepto de financiamiento posterior a las elecciones se reparte por parte iguales entre los partidos para contribuir al financiamiento de los gastos que demanden sus oficinas partidarias en las provincias y/o comarcas. También se les concede un aporte con base en los votos obtenidos.

En cuanto al **financiamiento privado**, el código electoral panameño enlista las siguientes donaciones o contribuciones como prohibidas:

1. Los provenientes de personas jurídicas que no ejerzan actividades económicas dentro de la República de Panamá.
2. Las donaciones o los aportes anónimos, salvo los que se originen en colectas populares, los cuales serán reglamentados por el Tribunal Electoral.
3. Las donaciones o los aportes que provengan de gobiernos, personas u organismos extranjeros. Se exceptúan las donaciones o los aportes de partidos políticos, asociaciones internacionales de partidos y fundaciones extranjeras que están vinculadas con partidos o fundaciones nacionales,

⁹ La regla aplica cuando un partido político haya alcanzado el umbral de 4% en cualquiera de las elecciones: presidente, diputados, alcaldes o representantes de corregimiento.

siempre que dichas donaciones o aportes no sean para campañas electorales.

4. Los provenientes de empresas donde el Estado sea accionista.

Por otra parte, el Estado, a través del Tribunal Electoral, concede la **utilización de los medios de comunicación estatales** para el uso gratuito de los partidos políticos, en igualdad de condiciones. Estos medios sólo pueden utilizarse para difundir propaganda, programas de opinión pública, debates y cualquier evento político.

Con el fin de evitar la masificación de la propaganda o la publicidad estatal durante el proceso electoral, las instituciones públicas no pueden anunciar en un día y en un mes, en los medios de comunicación social, insertos, anuncios o cualquier tipo de publicidad o propaganda.

Asimismo, Los partidos políticos gozan de una línea telefónica sin cargos para llamadas locales, incluyendo llamadas a teléfonos celulares, en una sede permanente que tenga establecida en las cabeceras provinciales. En estas sedes partidarias, se les concede un descuento del 50% de la tarifa de electricidad. De igual manera, los partidos políticos pueden importar libres de impuestos hasta 5 vehículos de trabajo y 5 sistemas de amplificación de sonido y comunicación, cada 4 años.

REQUISITOS PARA CONSERVAR EL REGISTRO

Para que un partido político conserve su registro debe haber obtenido un número de votos al menos igual al cuatro por ciento (4%) del total de los votos válidos emitidos en las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, para Diputados de la República, para Alcaldes o para Representantes de Corregimiento, la que le fuera más favorable.¹⁰

¹⁰ Se toma en cuenta la votación más favorable para el partido.

Asimismo, si el partido no ha participado en más de una elección general para Presidente y Vicepresidente de la República, para Diputados de la República, para Alcaldes y para Representantes de Corregimiento pierde su registro.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REGISTRO VIGENTE -2017

Administración - Partidos Políticos Vigentes



Partido Revolucionario Democrático



Partido Popular



Partido Molirena



Partido Cambio Democrático



Partido Panameñista

D. RÉGIMEN ELECTORAL

REGISTRO ELECTORAL

Todo ciudadano tiene el deber de obtener su cédula de identidad personal y a su inclusión en el Registro Electoral. Asimismo, el Tribunal Electoral tiene la obligación de facilitar la expedición de cédulas de identidad personal y de incluir a los ciudadanos en el Registro Electoral. Todo ciudadano está obligado a empadronarse en el lugar de su residencia en los Censos Electorales que se realicen para la elaboración o actualización del Registro Electoral.

El Tribunal Electoral, en colaboración con otras agencias de gobierno, es el encargado de mantener y depurar el registro electoral permanentemente. De dicho registro se elaboran los padrones electorales que se ponen a revisión de los votantes. El Tribunal Electoral excluye del Padrón Electoral, previa publicación, a los ciudadanos que no hayan ejercido el derecho al sufragio en tres consultas

populares consecutivas y, que en ese periodo, no hayan hecho ningún trámite ante las dependencias del Tribunal Electoral.

El 30 de abril del año anterior a las elecciones generales, se suspenderán los trámites de cambio de residencia en el Registro Electoral. El ciudadano que no hubiese efectuado oportunamente el cambio de residencia, o el que lo hiciera con posterioridad a la suspensión de los trámites de dicho cambio, votará en la mesa que le correspondía según el Padrón Electoral, por razón de su residencia anterior.

NOMINACIÓN O INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

El periodo de presentación de postulaciones a diputados, alcaldes, representantes y concejales ante el Tribunal Electoral está comprendido entre la apertura del proceso electoral – convocatoria a elecciones – y hasta tres meses antes de la elección.

Los postulantes de candidatos a presidente, diputados, alcaldes, concejales y representantes lo pueden hacer a través de los partidos políticos o mediante libre postulación.

Para ejercer la libre postulación a Presidente de la República, será necesario el cumplimiento, además de lo dispuesto en el artículo 179 de la Constitución Política y no estar comprendidas en las prohibiciones de los artículos 180, 192 y 193 de la Constitución, de los siguientes requisitos: presentar solicitud de postulación debidamente firmada, además del aspirante por un número de ciudadanos equivalente, por lo menos, al diez por ciento (10%) del total de adherentes necesarios para la candidatura: acreditar al menos el respaldo a la candidatura mediante firmas de adhesión del dos por ciento (2%) de los votos válidos emitidos para el cargo de Presidente de la República en la última elección. En cada elección, solamente podrán postularse tres candidatos presidenciales por libre postulación, que serán los que acrediten las tres mayores cantidades de adherentes.

Para ejercer la libre postulación a Diputado de la República, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: presentar solicitud de postulación debidamente firmada, además del aspirante por un número de ciudadanos equivalente, por lo menos, al diez por ciento (10%) del total de adherentes necesarios para la candidatura. Obtener en el circuito un mínimo de cuatro por ciento (4%) de adherentes a la candidatura, conforme al total de votos válidos emitidos en la última elección según el cargo al que se aspira.

Las postulaciones de los partidos políticos a puestos de elección popular se harán:

1. Cuando se trate de candidatos a Presidente de la República, por elecciones primarias, en cuyo caso el candidato a Vicepresidente será designado por el candidato presidencial y ratificado por el Directorio Nacional.
2. Cuando se trate de Diputados al Parlamento Centroamericano, por el procedimiento establecido en los estatutos de cada partido político, aprobados por el Tribunal Electoral en fecha anterior a la postulación.
3. Cuando se trate de postulaciones de Diputados de la República, Alcaldes, Representantes de Corregimiento y Concejales, la postulación se hará de conformidad con lo previsto en los estatutos de cada partido.

En sus elecciones internas, los partidos políticos deben garantizar que, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de los candidatos aspirantes a cargos dentro del partido o a postulaciones a cargos de elección popular, sean mujeres.

REGULACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

El periodo de campaña electoral se determina a efectos de cada elección, pero en lo general contempla desde la convocatoria a elecciones o el inicio de las postulaciones a candidatos hasta 24 horas antes de la elección.

En virtud del principio constitucional de la libre empresa con responsabilidad social, los partidos políticos y los candidatos tienen derecho a contratar anuncios políticos pagados, bajo los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades y condiciones. Los medios de comunicación social y las empresas publicitarias tienen

la obligación de suministrar al Tribunal Electoral y a la Fiscalía General Electoral, la información solicitada sobre los anuncios políticos pagados, en un término no mayor de tres días.

Durante los procesos electorales, el Tribunal Electoral realiza monitoreos a los medios de comunicación social, para conocer el grado de cobertura que cada uno de estos medios otorga a las nóminas presidenciales, independientemente de las cuñas o los espacios que hayan sido contratados por éstos.

El Tribunal Electoral reconoce que cada medio de comunicación o empresa tiene sus tarifas, empero las de propaganda electoral deben ser iguales para todos los partidos y candidatos por igual cantidad de cuñas o espacios comerciales o productos en el mismo medio o empresa.

Dentro del presupuesto del Tribunal Electoral, destinado a los procesos electorales, se incluye una partida especial para la limpieza de la propaganda electoral, como parte del costo de toda elección. Al efecto, el Tribunal Electoral coordina sus acciones con los municipios respectivos, para que, en un término no mayor de treinta días después de cerrado el proceso electoral, se proceda a limpiar la propaganda electoral.

[Regresar al índice](#)

IX. SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE MÉXICO

*Forma de Estado. **República federal***

División política-administrativa.

Se divide en 32 estados geográficos, pero 31 entidades y la Ciudad de México, su capital.

El idioma oficial es español, pero cuenta con más de 60 lenguas indígenas.

Población. 120'286,655 habitantes, de los cuales el 62% son mestizos, 28% pueblos originarios y el 10% restante europeos. De los pueblos indígenas, las principales etnias son: Náhuatl, Maya, Zapoteco, Mixteco, Otomí, Totonaca, Tzotzil y Tzeltal.

Forma de gobierno	República presidencial
Forma de integración del poder ejecutivo	El poder ejecutivo se deposita en el presidente de la república, quien es elegido de manera directa y por sufragio universal, mediante un sistema de mayoría relativa, para servir por un periodo de seis años. El presidente no puede ser reelegido bajo ninguna circunstancia. El actual presidente es Enrique Peña Nieto , desde diciembre de 2012.
Forma de integración del poder legislativo	El poder legislativo se deposita en el Congreso de la Unión, el cual se integra por una Cámara de Diputados compuesta por 500 miembros, que sirven un periodo de tres años y a partir de las elecciones legislativas de 2015, podrán ser reelegidos por cuatro periodos consecutivos. Los diputados son elegidos mediante un sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional. Asimismo, se compone por una Cámara de Senadores integrada por 128 miembros, que sirven un periodo de seis años y, a partir de 2018, podrán ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos. Los senadores se eligen bajo el mismo sistema mixto paralelo de mayoría relativa y representación proporcional.
	<i>Elecciones federales recientes: 7 de junio de 2015 - legislativas</i>

Últimas elecciones nacionales	<i>Votantes registrados:</i> 85'823,298 electores.
	<i>Participación electoral:</i> 36'623.125 votantes (47%)
	<i>Próximas elecciones:</i> julio 2018 – presidenciales y legislativas

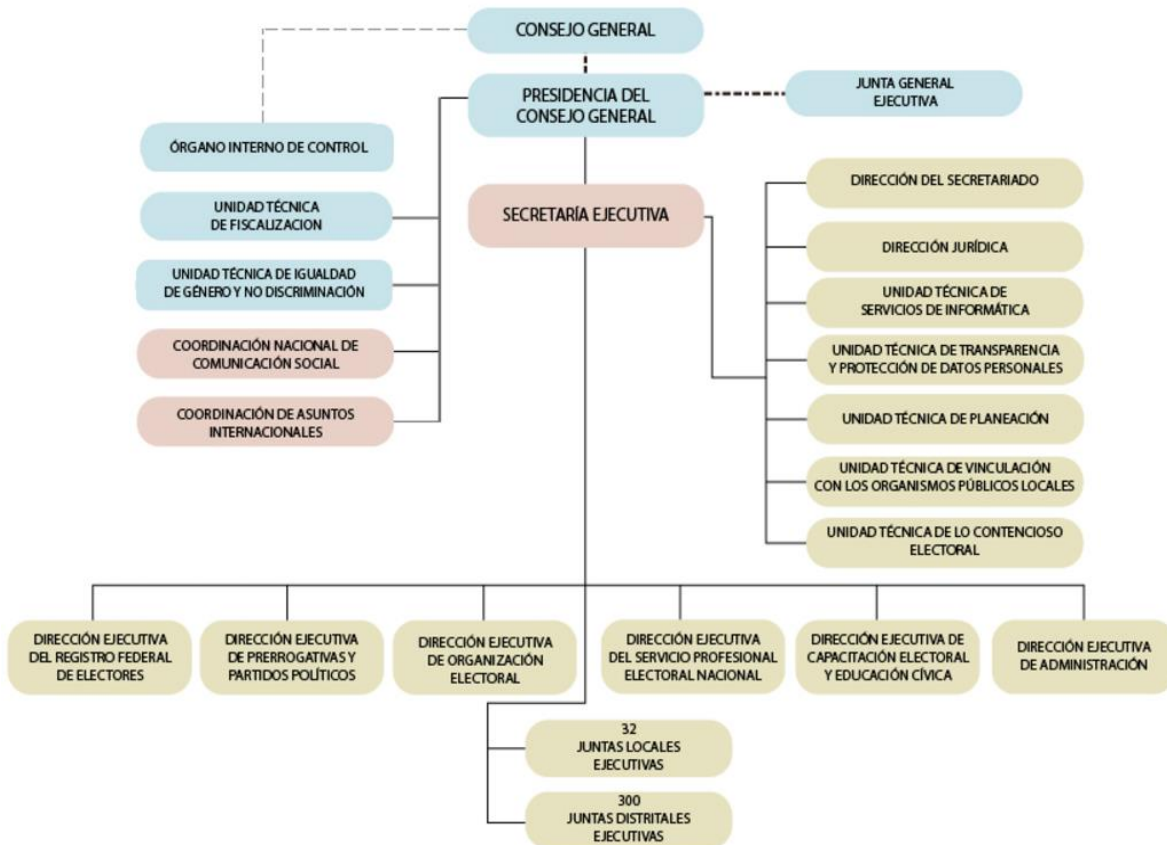
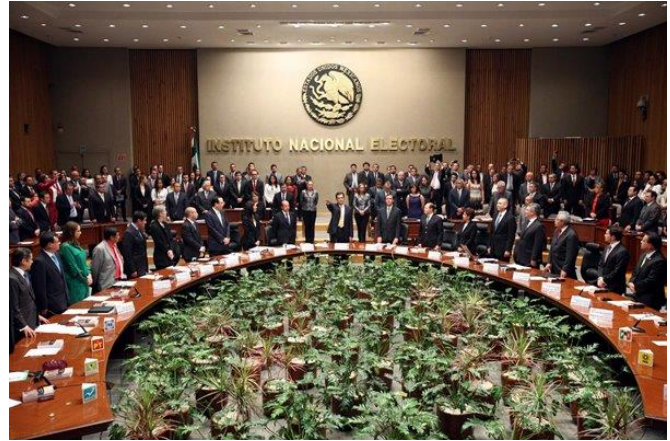
A. AUTORIDAD ELECTORAL

Instituto Nacional Electoral (INE)	El INE es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México. Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de lo contencioso electoral; aunque existen ciertas atribuciones sancionadoras dentro del INE.
Conformación	El Consejo General del INE es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, y se integra por un/una consejero/a presidente/a y 10 consejeros/as electorales, con voz y voto; y concurren, solamente con derecho a voz, los consejeros del Poder legislativo y los representantes de los partidos políticos. El/la consejero/a presidente/a y los/las consejeros/as electorales duraran en su cargo nueve años y no podrán ser reelegidos. Para la designación de los integrantes, la Cámara de diputados designa la integración de un comité técnico de evaluación, integrado por 7 personas de reconocido prestigio, de los cuales 3 son nombradas por la propia Cámara, 2 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2 por el Instituto Nacional de Acceso a la Información. El comité recibe la lista completa de aspirantes a la convocatoria pública, y selecciona, tras una evaluación de idoneidad y requisitos, en una proporción de cinco personas por puesto vacante: y remite la relación correspondiente al órgano de dirección política e la Cámara de diputados, quien elige a una persona para cada cargo dentro de la terna. Posteriormente se remite al pleno de la Cámara para su votación y aprobación. De cumplirse el plazo establecido

	<p>para la designación de nuevos integrantes del CG del INE, debido a la falta de acuerdo en la dirección política de la Cámara de diputados, se debe convocar a una elección por insaculación de la terna. Se el pleno de la Cámara no logra designar a los consejeros y consejeras, será el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien, en sesión pública, designe mediante insaculación de la lista del Comité de evaluación.</p>
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación, organización y conducción de los procesos electorales federales. • Realizar labores de capacitación y educación cívica. • Elaborar la geografía electoral del país. • Garantizar los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales. • Elaborar el Padrón Electoral y las Listas de Electores. • Diseñar, imprimir y distribuir los materiales utilizados en las jornadas electorales federales. • Preparar las jornadas electorales federales. • Realizar el cómputo de resultados electorales. • Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores y otorgar las constancias correspondientes. • Regular la observación electoral, así como la realización de encuestas y sondeos de opinión. • Administrar el tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales. • A petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes. • Garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas. • Verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.

La integración actual del Consejo Electoral es:

- Lorenzo Córdova Vianello, Presidente
- Enrique Andrade González
- Marco Antonio Baños Martínez
- Adriana M. Favela Herrera
- Dania Paola Ravel Cuevas
- Ciro Murayama Rendón
- Benito Nacif Hernández
- José Roberto Ruiz Saldaña
- Pamela San Martín Ríos y Valles
- Jaime Rivera Velázquez
- Beatriz Claudia Zavala Pérez



B. PARTIDOS POLÍTICOS

Son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

- Sólo los ciudadanos pueden formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de los mismos y cualquier forma de afiliación corporativa.
- Los partidos políticos nacionales tienen derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y de la Ciudad de México.
- Se rigen por sus documentos básicos, tienen la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

Partidos que contendieron en el Proceso Electoral Federal 2015¹¹:

Partido Acción Nacional (PAN)		Movimiento Ciudadano (MC)	
Partido Revolucionario Institucional (PRI)		Partido Nueva Alianza (PANAL)	
Partido de la Revolución Democrática (PRD)		MORENA	
Partido del Trabajo (PT)		Partido Humanista (PH)	
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)		Partido Encuentro Social (PES)	

¹¹ El Partido Humanista perdió el registro en el Proceso Electoral Federal de 2015 al no haber alcanzado el 3% de votación.